

XVIII CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UAX_FUAX

En aras de favorecer el desarrollo de la investigación, la innovación y el emprendimiento; y en virtud del acuerdo de colaboración entre la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) y la Fundación de la Universidad Alfonso X (FUAX), publica su XVIII convocatoria de ayudas a proyectos de investigación.

I. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es i) fomentar la I+D+i de calidad que los investigadores de la UAX vienen desarrollando, ii) contribuir a la generación de conocimiento científico y iii) transferencia a la sociedad en modo de innovaciones, sea como nuevos productos o servicios. Estas ayudas están especialmente destinadas a investigadores con una carrera científica incipiente, con el fin de apoyarles en su desarrollo y despegue.

II. TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se destinarán al desarrollo de un proyecto de investigación para investigadores nóveles o grupos de investigación UAX no consolidados (grupos semilla) que quieran iniciar o fomentar una incipiente carrera científica.

La cuantía máxima de las ayudas será de 6.000 €, en función de la disponibilidad presupuestaria, y la duración del proyecto será de 1 año.

III. SOLICITANTES

El investigador principal (IP) deberá ser cualquier miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid con el título de Doctor.

El equipo de investigación podrá estar compuesto por Personal Docente e Investigador y/o de Administración y Servicios de la Universidad Alfonso X el Sabio. Al menos deberá estar compuesto por 3 investigadores UAX.

Deberán de formar parte del equipo, al menos dos estudiantes de los últimos cursos de su titulación de grado o de postgrado. El proyecto debe contribuir a la realización de trabajos fin de grado o fin de máster por parte de los mismos.



Se valorará positivamente la colaboración con otras instituciones de investigación, contando en el equipo con personal investigador externo.

Cada IP sólo podrá presentar una propuesta a esta convocatoria y solo podrá figurar como IP de un proyecto de cualquier convocatoria UAX/FUAX activa. Se aceptará la participación del IP en otros proyectos como colaborador o miembro del equipo de investigación. La Comisión Mixta se reserva el derecho de restringir el acceso de las ayudas a IPs que no hayan generado producción científica en sus proyectos aprobados y finalizados en las dos convocatorias anteriores.

III. OTROS REQUISITOS

Para acceder a las ayudas los investigadores UAX tienen que estar dados de alta en el [Portal de Investigación de la UAX](#). El registro se tiene que hacer con el correo de la UAX, a través del siguiente [formulario](#). Aquellos investigadores que ya estén registrados, no tienen que volver a hacerlo. Cualquier duda o problema con el registro, pueden contactar con: ayuda.investigador@uax.es

El proyecto debe generar al menos una publicación científica a la finalización del mismo, teniendo un plazo máximo de 6 meses desde su finalización para remitir la aceptación en una revista indexada. Así mismo, la publicación deberá ser remitida al [Portal de Investigación de la UAX](#).

El proyecto, no podrá ser transferido a otra institución. En caso de que el IP del mismo deje de formar parte de la UAX, se asignará otro miembro del equipo como nuevo IP.

IV. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se realizará utilizando el formulario web de la FUAX. Únicamente el Investigador Principal de cada proyecto debe cumplimentar el [formulario web de la FUAX](#) y adjuntar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud:** según modelo de esta convocatoria.
- **Currículum vitae normalizado** del Investigador Principal y de cada uno de los miembros del equipo. Modelo FECYT incluyendo los campos: Titulaciones, proyectos coordinados o participados, publicaciones y comunicaciones a congresos, jornadas o mesas redondas.
- **Información complementaria** (sólo cuando proceda):
 - Autorizaciones de los investigadores externos por parte de los responsables de sus centros o instituciones
 - Permisos de uso de instalaciones de centros externos a la UAX



- Cualquier otra información complementaria relevante para el proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de esta convocatoria es desde el 14 de octubre hasta el 04 de noviembre de 2024 (ambos inclusive).

Las consultas se pueden realizar por correo electrónico en fundacion@uax.es



V. CONCEPTOS FINANCIABLES

Se financiarán todos los gastos debidamente justificados y necesarios para la ejecución del proyecto, como los descritos a continuación (pero no limitados):

- Material fungible.
- Material inventariable.
- Publicaciones (incluido traducciones y revisiones de estilo).
- Tasas y asistencia a congresos (donde se vayan a presentar resultados del proyecto).
- Viajes para ejecución proyecto (desplazamientos distintos a los del trabajo).
- Becarios.
- Contratación de servicios externos.
- Tasas de comités de ética acreditados (CEIM, CEBA).
- Seguros de participantes.

No se considera financiables gastos de ofimática, ni de ordenadores personales.



Todo el gasto debe ser realizado durante el plazo de ejecución del proyecto, no admitiéndose gastos anteriores o posteriores al mismo, ni gastos que no hayan sido autorizados previamente por la FUAX.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada solicitud será evaluada por evaluadores externos a la UAX y a la FUAX, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CALIDAD CIÉNTIFICA DE LA PROPUESTA	35 puntos
Antecedentes	5 puntos
Objetivos	10 puntos
Metodología	15 puntos
Innovación de la propuesta	5 puntos
EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL EQUIPO	15 puntos
Coherencia en la composición del equipo propuesto	5 puntos
Valoración de los CV del equipo participante	5 puntos
Participación definida de estudiantes UAX	5 puntos
ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO	10 puntos
Coherencia entre las actividades propuestas y el presupuesto solicitado	5 puntos
Justificación del importe solicitado en cada categoría	5 puntos
TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS A LA SOCIEDAD	30 puntos
Publicaciones científicas en revistas indexadas	10 puntos
Congresos: Comunicación oral o póster	5 puntos
Registros de propiedad industrial	5 puntos
Número de tesis, TFM y TFG	5 puntos
Actividades de difusión científica y participación ciudadana	5 puntos
CONTRIBUCION A LA ACREDITACIÓN DOCENTE DEL PERSONAL UAX	10 puntos
PDI o PAS UAX que mejoraría su acreditación	10 puntos

Los evaluadores externos generarán un informe final que se presentará a la Comisión Mixta, que se encargará de la resolución y seguimiento de la convocatoria.



VI. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión Mixta estará constituida por la Rectora, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, la directora del Servicio de Apoyo a la Investigación, el director de la FUAX o aquellas personas en quien deleguen.

La Comisión mixta decidirá, en base a los informes de evaluación externos y a la disposición de fondos, la concesión de la ayuda y su cuantía. Las decisiones adoptadas por la Comisión mixta serán irrecurribles.

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de **2 meses**.

La FUAX notificará la resolución de la convocatoria por mail al IP de cada proyecto. Junto a la notificación, todos los IP de los proyectos evaluados, recibirán el informe de evaluación emitido por la entidad evaluadora externa.

VII. SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los proyectos tendrán una duración de un año, con fecha de inicio de ejecución el **1 de enero de 2025** y fecha de finalización de ejecución el **31 de diciembre de 2025**.

El seguimiento administrativo de los Proyectos lo realizará la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio, quien informará a la Comisión Mixta de cualquier desviación u observación relevante.

El IP será el responsable de la gestión y tramitación de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, siguiendo la normativa interna de la UAX y los procedimientos indicados por el personal de la Fundación UAX.

A la finalización del proyecto, y siempre antes del **31 de enero de 2026**, el IP enviará por correo electrónico a fundacion@uax.es una memoria final de ejecución y gasto.

Los investigadores, en cualquier comunicación de los resultados de investigación obtenidos como consecuencia de estas ayudas, estarán obligados a filiar según la [normativa de la UAX](#) y deberá mencionar la financiación recibida por la FUAX, indicando:

“Este proyecto/publicación/contrato/equipamiento/conferencia ha sido financiado por la XVIII Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio”.

El IP del proyecto, como beneficiario de una ayuda, será el responsable de la correcta ejecución del proyecto y del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y cualquier otro requisito legalmente establecido. Se prestará especial



atención al debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

En los casos en que estime conveniente, la FUAX podrá recabar al IP la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

El IP deberá informar a la FUAX de aquellos resultados susceptibles de ser protegidos por Propiedad Industrial o Intelectual, antes de hacerlos públicos en ningún formato. La FUAX tendrá todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, y cualquier otro tipo de producto surja con ocasión y sea resultado de la realización de la presente convocatoria. Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial o intelectual, como en la publicación de los resultados de la investigación deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores y autores.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser solicitada por el IP a la FUAX, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión bajo los criterios definidos por la Comisión Mixta.

Si como resultado del seguimiento del proyecto se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración del proyecto concedido, podrá interrumpirse la financiación.

El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la UAX y/o FUAX, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Villanueva de la Cañada, 14 de octubre de 2024

D. José Antonio Blanco Serrano
Director de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio



CONFIDENCIALIDAD.

La FUNDACIÓN UAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Impreso de autorización serán tratados con la finalidad de tramitar, conceder y gestionar, las ayudas económicas de la presente Convocatoria.

Estos datos se tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento e interponer reclamación ante la Autoridad competente (www.aepd.es) o ante el Delegado de protección de Datos de la FUAX en la siguiente dirección: dpd@uax.es

